DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, el día once del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO

Autorización al Poder Ejecutivo para contratar con el ayuntamiento de El Cercado la permuta de un solar del Estado por otro perteneciente a la común de El Cercado, ubicado en la misma población.—
G. O. No 5004, del 13 de marzo de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1270.

UNICO.— Se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar

con el Ayuntamiento de la común de El Cercado, en forma establecida por las leyes, la permuta de un solar perteneciente al Estado, ubicado en la población de El Cercado, ocupado por el antíguo cuartel, hoy en ruínas, del Ejército Nacional, con una superficie de cincuenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda por el norte con calle sin nombre; por el sur, con solar yermo; por el este, con la calle Altagracia, y por el oeste, con la carretera de Las Matas de Farfán al Cercado; por otro solar perteneciente a la común de El Cercado, ubicado en la misma población, y que tiene al norte una casa en construcción, propiedad del teniente Ramón Wagner del Ejército Nacional, retirado; al sur la carretera; al este, una casa propiedad de la señora Mercedes Canario, y al oeste la carretera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, el día once del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Santiago por la cual se modifica la tarifa para la venta de terrenos propiedad de la común, de fecha 9 de noviembre de 1928.— G. O. No. 5005, del 13 de marzo de 1937.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 1271.

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Santiago en fecha doce de febrero de 1937;

VISTO el ordinal segundo del artículo veintidos de la Constitución,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Santiago en fecha 12 de febrero del año mil novecientos treintisiete, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO Núm. 369.

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Artículo 1.— Modificar la tarifa para la venta de terrenos propiedad de la Común de fecha 9 de Noviembre de 1928, en la siguiente forma:

ARTICULO 2.— Los fondos provenientes de la venta de terrenos urbanos y rurales propiedad de la Común se especializan para la construcción de obras municipales y para el pago del alumbrado público, de acuerdo con la Resolución No. 1047